OFORD.: N°28759

Antecedentes .: Su presentación de fecha 30 de agosto

de 2011.

Materia.: Factibilidad de póliza vinculada a

proyecto inmobiliario.

SGD.: N°2011110159840

Santiago, 07 de Noviembre de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual solicita la opinión de este Servicio acerca de la factibilidad del desarrollo de un producto que contempla la contratación de un seguro de incendio y sismo vinculado a un proyecto inmobiliario.

Al respecto, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- 1.-Del análisis de la presentación, se entiende que el producto que se pretende implementar contempla el pago de una prima por 10 años de una póliza que sería licitada anualmente, lo cual implica que la corredora recibiría pagos que exceden del monto a pagar por concepto de la prima anual, infringiendo la prohibición del N°1), artículo 11 del D.S. N°863 de 1989 "Reglamento de los Auxiliares de Comercio de Seguros", en orden a que recibiría un monto de dinero que no tendría el correlato de la prima anual a remitir al ente asegurador y asumiría el pago de primas de pólizas futuras.
- 2.-Que este proyecto no puede significar para el comprador de la unidad respectiva perder la libertad de contratación.
- 3.-Lo anterior es sin perjuicio del eventual depósito por parte de una compañía de seguros de un condicionado que se ajuste al producto que se pretende implementar, el cual deberá ser analizado una vez que dicho texto se encuentre depositado en esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Usted.